



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 044/2017-2018
22 de Noviembre de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez”, establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y por un Órgano Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Mujeres Asambleístas Departamentales del Estado Plurinacional de Bolivia AMADBOL, en coordinación con ONU mujeres, el Órgano Electoral Plurinacional y la EGPP, tienen prevista la realización de un Taller Nacional denominado: **Fortalecimiento a las mujeres asambleístas departamentales “para la plena vigencia de los derechos de las mujeres libres de acoso y violencia política”** y posterior firma de convenios interinstitucionales, eventos que se llevarán a cabo el día 24 de noviembre del año en curso, en la ciudad de la Paz, en tal sentido el Pleno de esta Asamblea ha determinado autorizar la asistencia y participación de una Comisión de Asamblea, al evento antes mencionado.

Que, corresponde a esta Asamblea, como instancia Legislativa del Gobierno Autónomo Departamental, participar de forma activa en el análisis de diversas temáticas de alcance social, generando un espacio de diálogo entre los actores sociales para que en el ámbito de sus competencias se pueda atender sus demandas.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni tiene como objeto normar la organización y funcionamiento de este órgano, así como establecer las reglas de orden aplicables a sus deliberaciones y debates.

Que, el Artículo 25º Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

Que, el Artículo 151º de este Reglamento, determina que cuando las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que se realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 044/2017-2018 de fecha 22 de noviembre del año en curso, el Pleno de esta Asamblea por unanimidad de votos determinó aprobar el viaje oficial de una Comisión de Asamblea, para que en representación de este Órgano Legislativo asistan y participen del evento antes mencionado, correspondiendo para tal efecto dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje oficial de una Comisión de Asamblea a la ciudad de la Paz, los días 24 y 25 de noviembre del año en curso, para que en



representación oficial de este Órgano Legislativo asistan y participen del Taller Nacional denominado: **Fortalecimiento a las mujeres asambleístas departamentales “para la plena vigencia de los derechos de las mujeres libres de acoso y violencia política”** y posterior firma de convenios interinstitucionales, organizados por la Asociación de Mujeres Asambleístas Departamentales del Estado Plurinacional de Bolivia AMADBOL, en coordinación con ONU mujeres, el Órgano Electoral Plurinacional y la EGPP.

La Comisión estará integrada por los siguientes asambleístas:

1. Ana María Arana Cuéllar.
2. Claribel Sandoval Serrate.
3. Rosmery Ayala Languidey.
4. María Roxana Nacif Barboza.
5. Yáscara Moreno Flores.
6. Wilma Teresa Talamás Melgar.
7. Karina Isela Sequeiros Escobar.
8. Elena Ríos Sanguino.
9. Cármel Algarañaz Montero.

Personal de Apoyo Técnico:

1. Orlando Quispe Mansilla.
2. Crhistin Tatiana Uriarte Azahar.

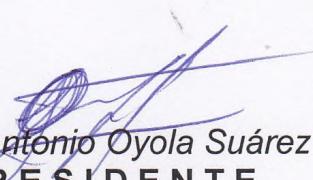
ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de dos (2) días de viáticos de los comisionados, conforme a reglamento específico.

Es dada en salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete años.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Antonio Oyola Suárez

PRESIDENTE


Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA

